



CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES ENTRE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DEL JARAMA Y
REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID
PARA LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES DE FÚTBOL 7

En Madrid, a 1 de Octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, **Sr. D. Javier Cuesta Moreno**, como **Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama**, en nombre y en representación del mismo, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte, **D. Francisco Díez Ibáñez**, como **Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid**, en nombre y en representación de la misma, en virtud del artículo 38 g de los Estatutos vigentes de la Real Federación de Fútbol de Madrid.

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de los principios rectores de la política deportiva "*el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo*" (Art.2.b), así como, la "*colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada*" (Art.2.j), y como competencia de las entidades locales "*cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley*" (Art.23.f), así como, "*gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión*" (Art. 23.c).

SEGUNDO.- Asimismo, en el Art. 33 de la citada Ley y posterior Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, se define las Federaciones Deportivas como "*entidades privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas y jurídicas que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte*" y, entre cuyas funciones está "*la promoción de su modalidad deportiva correspondiente en todo el territorio de la Comunidad de Madrid*" (Art. 36).

TERCERO.- Por otra parte, en el Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "*...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial de la CAM*".





CUARTO.- El **Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama**, a través de la **Concejalía de Deportes**, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva y cultural en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

QUINTO.- La **Real Federación de Fútbol de Madrid**, organiza torneos y Campeonatos entre los Clubes Federados. Y en concreto organiza las Ligas de las categorías **ALEVÍN, BENJAMÍN, PREBENJAMÍN Y FEMENINO INFANTIL**, todas ellas en modalidad de **FÚTBOL 7**, para lo que requiere de Instalaciones Deportivas para celebrar en ellas los partidos correspondientes. Aportando gratuitamente para los clubes afiliados, los árbitros, delegados federativos y organización para estas categorías.

SEXTO.- La **Real Federación de Fútbol de Madrid**, entre los fines reconocidos en sus Estatutos, tiene como finalidad el fomento y la práctica del deporte entre sus asociados, para lo cual, viene desarrollando activamente programas y actividades deportivas en el municipio de Paracuellos del Jarama. En base a ello acude al Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama con el fin de fijar un marco de colaboración que permita el desarrollo de dichos programas y actividades deportivas.

Con base en los expositivos anteriores y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye un Marco de Colaboración entre el **Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama** y la **Real Federación de Fútbol de Madrid**, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es la promoción del deporte entre los ciudadanos de **Paracuellos del Jarama**, como forma de integración social y, en concreto, el establecimiento de las condiciones que regulen el uso y utilización de las instalaciones deportivas municipales por parte de la **Real Federación de Fútbol de Madrid**.

Los programas y actividades deportivas que se pretenden realizar, así como las instalaciones necesarias, horarios y demás régimen de utilización, se concretarán en cada caso entre ambas partes y las entidades deportivas locales, que en su caso gestionan los Campos de Fútbol de Titularidad Municipal.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DEL JARAMA

1. El **Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama** facilitará las instalaciones deportivas municipales, el equipamiento y será el encargado, junto con las entidades locales que gestionan las instalaciones deportivas de Titularidad Municipal, de mantener las Instalaciones Deportivas en perfectas condiciones durante la competición, **Liga Regular de las Categorías de fútbol 7**, tanto el terreno de juego, el cual estará marcado según las medidas establecidas en el Reglamento de Fútbol 7, como los vestuarios y demás dependencias auxiliares.





2. El **Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama** supervisará el Convenio a través del personal destinado para tal efecto.
3. El **Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama** se compromete a utilizar los medios a su alcance para la difusión, divulgación y promoción de la imagen deportiva de la **Real Federación de Fútbol de Madrid** y de los programas y actividades deportivas realizadas en el marco del presente Convenio.
4. Las instalaciones que se ceden para el desarrollo de este convenio son las siguientes:
Municipal: Sábado de 9:00 a 15:00. Utilización de 2 campos de fútbol 7
5. El balón que se utilizará para la disputa de dicha competición será el oficial de la RFFM.

El acceso al Recinto Deportivo será totalmente gratuito para los miembros de los clubes o equipos participantes, así como para sus acompañantes, (familiares, tutores, etc.).

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

1. La **Real Federación de Fútbol de Madrid** se compromete a desarrollar aquellas acciones tendentes a la consecución de los fines para los cuales se creó, estableciendo para ello las líneas de colaboración necesarias con el **Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama**, para lo cual aportará el personal técnico necesario, Delegado Federativo, así como el soporte Reglamentario y Competicional.
2. El Espacio o Espacios Deportivos solo podrán ser utilizados para el fin previsto en el apartado 1 de la CLÁUSULA SEGUNDA.
3. La utilización del Espacio Deportivo objeto de este convenio se efectuará de forma que no afecte a la debida conservación del mismo y de cualquiera de sus instalaciones, ni impida el normal desarrollo y funcionamiento de las actividades programadas en dichos espacios
4. El Espacio o Espacios Deportivos objeto de la cesión no podrán ser cedidos por la **Real Federación de Fútbol de Madrid** a terceros por ningún medio, total o parcialmente, ni ser destinados su uso distinto al deportivo, si antes no ha sido notificado y aprobado por el **Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama**.
Por parte de la Real Federación de Fútbol de Madrid, no se cobrará entrada para la asistencia a los encuentros que se celebren en cada espacio deportivo, señalados en este convenio, siendo totalmente gratuita la entrada a los mismos.
5. La Competición se celebrará en las instalaciones deportivas siguientes:
Municipal: 1ª Benjamín (un grupo) Prebenjamín (dos grupos)





CUARTA.- RESPONSABILIDAD

1. Las Entidades deportivas locales **que gestionan dichas Instalaciones de Titularidad Municipal**, responderán de todos los daños y perjuicios que se ocasionen o puedan ocasionarse en los Espacios Deportivos y otras instalaciones, o en su equipamiento y mobiliario por parte de los deportistas o personas que intervengan en el desarrollo de las actividades deportivas.
2. **EL Excmo. Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama**, en su calidad de cedente del espacio destinado a las actividades objeto del presente Convenio, quedará exonerado de toda responsabilidad por los daños causados en las personas o en las cosas de los asistentes y del personal que intervenga en la realización de dichas actividades.
3. La **Real Federación de Fútbol de Madrid** contribuirá a la difusión de la imagen deportiva de Paracuellos del Jarama, coordinando con la **Concejalía de Deportes** y con la **Oficina de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama**, de las acciones que se realicen para tal fin.
4. La **Real Federación de Fútbol de Madrid** deberá respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los deportistas que atiende, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 18 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal, y a la Ley 8/2001 de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.
5. La **Real Federación de Fútbol de Madrid** y sus miembros deberán suscribir el "COMPROMISO DE JUEGO LIMPIO", así como, acatar las recomendaciones y normas de comportamiento implícitas en el mismo (UNESCO).
6. La **Real Federación de Fútbol de Madrid** colaborará con la aportación de recursos técnicos y humanos en el desarrollo de programas, actividades y competiciones, exclusivamente en el ámbito del Fútbol con aquellos Clubes radicados en Paracuellos del Jarama y que tuvieran Convenios de colaboración con el **Excmo. Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama** o el **Organismo Autónomo Local Ciudad Deportiva Municipal**, y siempre que tenga conocimiento previo del citado Convenio la **Real Federación de Fútbol de Madrid**.
7. La **Real Federación de Fútbol de Madrid**, en compensación a la cesión de las instalaciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, se compromete a realizar charlas técnicas, así como la convocatoria de un curso de formación de Entrenadores de Fútbol de Nivel Básico, a petición de la Concejalía de Deportes y del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal.





QUINTA.- INDEMNIDAD.

1. El Ayuntamiento quedara indemne de cualesquiera daños y perjuicios, penalizaciones, sanciones, multas y de cualesquiera otras cantidades surgidas o derivadas de cualquier reclamación, incluidos los procedimientos administrativos o judiciales en los que pueda verse involucrado como consecuencia de las actividades del presente convenio.
2. A este respecto, Las Entidades deportivas locales **que gestionan dichas instalaciones de Titularidad Municipal**, asumirán las cantidades que correspondan a tales hechos dejando en todo momento indemne al **Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama** y a la **Real Federación de Fútbol de Madrid**.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

1. La vigencia del presente Convenio es por una temporada, finalizando el día 30 de junio 2019 (temporada 2018/2019). Este se prorrogará automáticamente por períodos de un año si no existiera renuncia expresa por alguna de las partes entre la finalización de la temporada y el inicio de la siguiente.

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

1. El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:
 - Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
 - Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
 - Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES

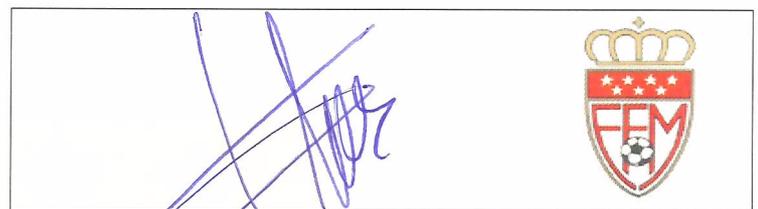
1. Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción **Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid**.





Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman este Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

Para que conste donde proceda firmamos:



Firmado por:
Sr. D. Javier Cuesta Moreno
Alcalde Presidente
Excmo. Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama

Firmado por:
Sr. D. Francisco Díez Ibáñez
Presidente
Real Federación de Fútbol de Madrid

